

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN

INFORME DE GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

VIGENCIA FISCAL 2025

DR. JOHN MAURICIO ROBLES
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Bucaramanga, Diciembre 2025



INFORME DE GESTION DE LA OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO VIGENCIA 2024 DEL IDESAN

INTRODUCCION

La Oficina Asesora de Control Interno (OCI) contribuye de manera efectiva al mejoramiento continuo de los procesos de Administración del Riesgo, Control y Gestión del IDESAN, a través de una actividad independiente y objetiva de evaluación y asesoría, y teniendo en cuenta que la gestión debe guardar la debida independencia para garantizar la objetividad de sus evaluaciones y seguimientos, enmarca todas sus actividades en las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993 para las Oficinas de Control Interno en la asesoría, evaluación y acompañamiento a las áreas así como en el mejoramiento continuo para el cumplimiento de la misión institucional.

Por otra parte, el Decreto Nacional 943 de 2014 por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno, el Decreto 1499 de 2017 el cual actualiza el modelo de gestión para las entidades del estado y define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como lo descrito en la actualización de la Cartilla de Administración Pública “Rol de las Oficinas de Control Interno, Auditoría interna o quien haga sus veces” emitida por el Departamento Administrativo de la Gestión Pública.

En cumplimiento a lo establecido en la legislación, la Oficina Asesora de Control Interno del IDESAN, informa la vigencia 2024 de su función, así como las estrategias y planes de trabajo para el año.

NIT: 890.205.565-1
Dirección:
Calle 48 No. 27-A - 48 piso 2 y 3
Bogotá, Colombia

Correo:
idesan@idesan.gov.co
Notificaciones Judiciales:
judiciales@idesan.gov.co

Teléfonos:
(57) (607) 643 0301
Fax (57) (607) 6473850

OBJETIVO

Dada la responsabilidad de la Oficina Asesora de Control Interno frente a la emisión de un juicio profesional frente al grado de eficiencia y eficacia de la gestión de la entidad, con el propósito de brindar una seguridad razonable del cumplimiento de los fines institucionales, se establecieron varios mecanismos para la evaluación y seguimiento de los elementos de gestión establecidos en el IDESAN.

ALCANCE

El Informe de Gestión de la oficina asesora de control interno de IDESAN se realiza teniendo como insumos los informes de auditorías, evaluaciones, autoevaluaciones, seguimientos, información y demás documentos que respaldan la gestión.

MARCO LEGAL

- Ley 909 de septiembre 23 de 2004. Art. 39 Obligación de Evaluar...El jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.
- En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nro. 1083 de 2015 adicionado Decreto 648 de 2017.
- Decreto 648 de 2017 modifica decreto 1083-Artículo 16. Adiciónese al capítulo 4 del título 21, parte2, libro 2 del decreto 1083 de 2015 los siguientes artículos: artículo 2,2,21,4,9 Informes de los jefes de Control Interno: de evaluación a la gestión Institucional, de que trata



el art 39 de la ley 909 de 2004. (ver Acuerdo de la C.N.S.C. 6176 de 2018) Circular 04 de septiembre 27 de 2005 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno.

- Acuerdo 6176 de 2018 Comisión Nacional del Servicio Civil Evaluación.
- La Circular No. 04 del 27 de septiembre de 2005 del Consejo Asesor de Gobierno en materia de Control Interno, estableció la evaluación institucional a la gestión de las dependencias por parte de las OCI, a más tardar el 30 de enero de cada año y deberá presentarse al superior jerárquico que tenga la obligación de evaluar el cumplimiento de los Acuerdos de Gestión y a cada jefe de Dependencia. Se considera que es un informe de obligatoria presentación dado que en la ley 909 de 2004, se contempla que el jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento.
- Actualmente el último acuerdo de la CNSC para las evaluaciones de desempeño tiene directrices sobre este informe relacionadas con insumo para definir compromisos laborales. Este informe se constituye en un insumo para la evaluación de los acuerdos de gestión (Gerentes Públicos) donde aplique. La CNSC establece que se debe dar a conocer a los evaluadores el resultado de la Evaluación de Gestión por Áreas o Dependencias del año inmediatamente anterior, para que se tenga como uno de los criterios en la concertación de los compromisos del siguiente período de evaluación.



ACTIVIDADES**1. SE REALIZO EL COMITÉ DE COORDINACION DE CONTROL INTERNO DE LA ENTIDAD Y APROBO EL PLAN DE PARA LA VIGENCIA 2025.**

Roles y responsabilidades del Comité de Coordinación de Control Interno: Aprobar el Programa Anual de Auditoría presentado por la Oficina de Control Interno.

2. PRIMER Y SEGUNDO INFORME SEMESTRAL DE EVALUACION INDEPENDIENTE DEL ESTADO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

En cumplimiento al Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 que indica que: "El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública.

3. AUDITORIAS REALIZADAS DE ACUERDO AL PLAN DE AUDITORIA DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN DE LA ENTIDAD.

| Nº | AUDITORIA | RESPONSABLE |
|----|--------------|-------------------------------------|
| 1 | CONTRATACION | Oficina Jurídica |
| 2 | RIESGOS | Oficina de planeación e Inventarios |
| 3 | PLANEACION | Oficina de Planeación |



| | | |
|---|----------|--|
| 4 | SARLAFT | Oficina de planeación e Inventarios |
| 5 | CARTERA | Oficina Cartera y convenios |
| 6 | CREDITOS | Gestión Administrativa y Financiera |

Nota. No fue posible realizar la Auditoria de Talento Humano debido a que la oficina responsable del manejo de talento humano no suministro la información para hacer la Auditoria.

4. SE REALIZO EL INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL TRIMESTRE MARZO DE 2025.

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

5. SE REALIZO EL INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL TRIMESTRE JULIO DE 2025.

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

6. SE REALIZO EL INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO DEL TRIMESTRE SEPTIEMBRE DE 2025.

Realizar seguimiento a la adecuada implementación y avance en el cumplimiento de las instrucciones impartidas en el marco de Austeridad del Gasto Público.

7. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS POR IDESAN EN LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER.

Para la vigencia 2023 se suscribió el plan de mejoramiento en la Contraloría General de Santander vigencia 2022 el cual se le realizo seguimiento por parte de la oficina de Control Interno del trimestre de Enero – Marzo, Abril-Junio, Julio-Septiembre de la vigencia 2025 y se realizo seguimiento al Plan de Mejoramiento de la contraloría General de Santander vigencia 2024 del periodo Octubre – Diciembre de 2025.

8. SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO DE LA ENTIDAD

De acuerdo, en lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades de orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, transparencia y lucha contra la corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia. Se realizó los seguimientos a al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano según la normatividad.

9. SE REALIZO SEGUIMIENTO AL PROCESO DE RENDICION DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2025.

No se realizo el proceso de rendición de cuentas como esta establecido en las normas de función pública y la procuraduría general de la nación.

10. INFORME DE PQRs DEL PRIMER SEMESTRE DE 2025.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, el cual reza: "En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad... La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular..."

11. SE PRESENTO EL INFORME DE LEGALIDAD DE SOFTWARE EN LA PLATAFORMA DE DERECHOS DE AUTOR EN EL MES DE MARZO DE 2024.

Realizar validación y generar las recomendaciones a que haya lugar, en relación al seguimiento sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software y a los resultados que se obtengan. De igual manera, verificar que IDESAN cuente con un inventario actualizado de Hardware y Software, a corte 31 de diciembre de 2024.

12. SE REALIZO EL INFORME DE CONTROL INTERNO CONTABLE DE LA VIGENCIA 2024 Y SE CARGO EN LA PLATAFORMA DE CGN.

El Control Interno Contable es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

13. DILIGENCIAMIENTO DE LA ENCUESTA DEL FURAG VIGENCIA 2024.

Se diligenció la encuesta relacionada con las preguntas del sistema de control interno de IDESAN en la plataforma del FURAG de la Vigencia 2024 el 10 de Julio de 2025.

14. INFORME DE SEGUIMIENTO DEL SIGEP II.

Realizar seguimiento al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y el Decreto 1083 de 2015, así como las demás normas vigentes por parte de IDESAN sobre la gestión realizada en cuanto a la operación, registro, actualización y gestión de la información de servidores y contratistas y su incorporación en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II de manera oportuna, veraz y confiable, formulando las oportunidades de mejora a que haya lugar para la toma de decisiones y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno.



**15. INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ESTRATEGICO
2024-2027**

El Plan Estratégico de IDESAN 2024-2027, se aprobó en Diciembre de 2024. No fue posible hacer los seguimientos al Plan estratégico de IDESAN 2024-2027 debido a que la oficina de planeación e inventarios no consolidó la información para hacer los informes y no se tuvo información actualizada y veras por esta razón no fue posible realizar los seguimientos.

Se elabora en la ciudad de Bucaramanga, a los (30) días del mes de diciembre de 2025.



JOHN MAURICIO ROBLES RAMIREZ
Jefe de control Interno